



**ASUNTO: CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE COMUNICACIÓN,
EVENTOS Y TURISMO S. L. (EVENTUR) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ
DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD: PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA
CIUDAD**

En Jerez de la Frontera, a 06 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Real Granados con DNI [REDACTED] en su calidad de Delegado de Turismo, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, Doña Virginia Lasunción González con D.N.I. [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de Comunicación, Eventos y Turismo S. L. (Eventur), con C.I.F. B-11842176 y domicilio social en C/ San Francisco de Paula local 8 - 11405 Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Promoción Turística de la Ciudad.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que Comunicación, Eventos y Turismo S. L. (Eventur), presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: Promoción Turística de la Ciudad, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 30 de agosto de 2023.

VI. Que con fecha 31 de agosto de 2023 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad y **Comunicación, Eventos y Turismo S. L. (Eventur)**.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad Comunicación, Eventos y Turismo S. L. (Eventur) y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para realizar una promoción turística de la ciudad dentro de la feria Expoconstruye que se celebra en IFECA durante los días 27 y 28 de septiembre de 2023



Segunda.- La aportación de Comunicación, Eventos y Turismo S. L. (Eventur) será en ESPECIE.

Dicha aportación consistirá en la instalación de un Stand promocional dentro de la Feria Expoconstruye que se celebra en IFECA durante los días 27 y 28 de septiembre de 2023, para que el propio Ayuntamiento de Jerez promocioe la Ciudad. Dicho stand contará con las siguientes características: de 3 metros x 2 metros dentro de las instalaciones de IFECA durante la celebración de la feria EXPOCONSTRUYE que se celebrará los días 27 y 28 de septiembre de 2023.

* El stand irá equipado con un Pack de mobiliario básico el cual incluye:

- Un Mostrador Vitrina blanco con vinilado frontal incluido
- Una mesa redonda blanca de 80 cm de diámetro
- Dos sillas

La Empresa colaboradora, Comunicación, Eventos y Turismo S. L. (Eventur), será quien se ocupe del montaje del stand especificado, así como de su recogida, una vez clausurada dicha Feria de muestra.

La valoración de la aportación es de: 2.069,10 € (IVA incluido).

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

Por esta colaboración el Ayuntamiento de Jerez cederá a la empresa, Comunicación, Eventos y Turismo S.L. un total de 45 (cuarenta y cinco) farolas a elegir (bajo disponibilidad) en las siguientes calles de Jerez: Avda. del Ejército y Ctra. Nacional IV, desde la rotonda del Hospital General de Jerez hasta las Bodegas de Real Tesoro para poner banderolas con la promoción de la feria de muestras EXPOCONSTRUYE desde el 11 al 28 de septiembre de 2023 (ambos inclusive). La retirada de las banderolas, tendrán que realizarse a partir del 29 de septiembre de 2023, teniendo, la empresa patrocinadora, un margen de 3 días laborables, posteriores, para su retirada.

Igualmente el Ayuntamiento de Jerez cederá a la empresa Comunicación, Eventos y Turismo S.L. 2 (dos) mástiles situados en la Plaza del Caballo de Jerez, para la colocación de dos banderas con la promoción de la feria EXPOCONSTRUYE. El tiempo de exposición de dichas banderas será del 11 al 28 de septiembre de 2023 (ambos inclusive). La retirada de las banderas tendrán que realizarse a partir del 29 de septiembre de 2023, teniendo, la empresa patrocinadora, un margen de 3 días laborables, posteriores, para su retirada.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, así como su colocación y retirada, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez).



Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta una vez finalizada la feria Expoconstruye que se celebra en IFECA durante los días 27 y 28 de septiembre de 2023. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

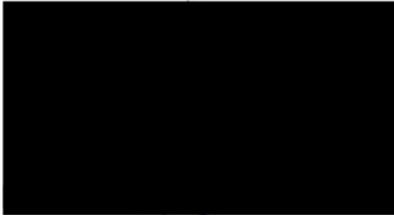
Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.



Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 04 de Septiembre de 2023 al Particular 23 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.



*Delegado de Turismo, Cultura,
Educación, Deporte y Juventud*



*Doña Virginia Lasunción González
Comunicación, Eventos y Turismo S. L.
(Eventur)*

